



Alcaldía Municipal de San Rafael del Sur

Departamento Administración Tributaria
Frente al Costado Oeste del Parque Central Teléfono: 57767342



CONSTANCIA DE NO RETENCION

El Suscrito Director Financiero en usos de sus facultades que me han conferido por el Señor Alcalde Municipal de San Rafael del Sur, Señor José Noel Cerda Méndez de conformidad a ley 40 y 261 reformas e incorporaciones a ley 40 "Ley de Municipios en su Art. 35 párrafo tercero y con fundamento en el decreto 455 "Plan de Arbitrio Municipal.

Dispone

Conforme a la base legal el contribuyente "COMPañÍA CERVECERA DE NICARAGUA SA.", debidamente inscrito en la Dirección general de recaudación identificado con número de RUC; J0310000001960 no es sujeto para efectuarles retenciones del 1% por todas sus ventas de bienes y servicios, EFFECTUADOS DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCION DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL SUR

No eximiéndole de la obligación Municipal de EFFECTUAR RETENCIONES, por todas sus compras de bienes y Servicios y otros a sus proveedores y/o aquellas personas naturales o Jurídicas con quienes realicen transacciones mercantiles.

Se le saber la OBLIGACION al contribuyente "COMPañÍA CERVECERA DE NICARAGUA SA." de enterar la suma retenidas que corresponden al 1% del valor de la factura que pague a sus proveedor sin incluir el impuesto de valor agregado (IVA) dentro de los primeros quince días de cada mes presentando listado detallado Nombre o razón social mono retenido concepto de retención.

En caso de incumplimiento de esta obligación queda sujeto a sanciones de conformidad con lo dispuesto en el decreto No. 10-91 "Plan de arbitrios del Municipio de Managua" Arto 59.

Esta Constancia es válida hasta el 31 de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

Atentamente.

Lic. Dulce Ma. Silva Hernández
Administración Financiera
Alcaldía de San Rafael del Sur.
Tele. 57767342

